

## JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE: JI-34/2021**

**ACTOR:** OMAR EDEL GONZÁLEZ MONTES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

**ACTO IMPUGNADO.** Acuerdo IEE/CG/A107/2021, emitido el 30 de junio de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral Local, relativo a la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local 2020-2021.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a cinco de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4º, 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió a las 16:35 dieciséis hora con treinta y cinco minutos, del domingo cuatro de julio de la presenta anualidad, el **Juicio de Inconformidad promovido por el ciudadano OMAR EDEL GÓNZALEZ MONTES**, para controvertir el Acuerdo **IEE/CG/A107/2021**, emitido el 30 de junio de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **10:00 diez horas del lunes cinco de julio del año en curso**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**